



Resolución Ministerial

N° 0340-2023-IN

Lima, 03 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 250-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000456-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, solicita a la Dirección de Investigación de Lavados de Activos de la Policía Nacional del Perú que se autorice la participación de los Suboficiales Técnicos de Tercera de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Díaz Pérez e Ivan Kenide Olivares De La Cruz y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Doris Milagros Pérez Huamán, en el "Diplomado en Fotografía Digital Forense", a llevarse a cabo del 6 al 17 de marzo de 2023, en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 04-2023-DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU, de fecha 18 de febrero de 2023, la Dirección de Investigación de Lavados de Activos de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los Suboficiales Técnicos de Tercera de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Díaz Pérez e Ivan Kenide Olivares De La Cruz y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Doris Milagros Pérez Huamán, en la misión de estudios descrita precedentemente;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 56-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 23 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en el considerando precedente, del 5 al 18 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Diplomado en Fotografía Digital Forense", a desarrollarse en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal policial incorporar herramientas tecnológicas a la identificación plena de los autores de una conducta punible, por medio del fortalecimiento de habilidades y destrezas en el empleo de técnicas para el uso de cámaras fotográficas digitales, con el fin de inmortalizar a posterioridad el lugar de los



L. CUEVA

hechos; así como la identificación de los elementos materiales de prueba y la evidencia física, lo que coadyuvará a realizar un mejor trabajo en la lucha contra la delincuencia en beneficio de la sociedad. Asimismo, es preciso mencionar que, los conocimientos adquiridos servirán de efecto multiplicador entre el personal de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el diplomado antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, viáticos, traslado interno y seguro de viaje, son asumidos por la Gerencia de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, tal como lo indica la Carta S/N, de fecha 16 de febrero de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 5 al 18 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el "Diplomado en Fotografía Digital Forense";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio





Resolución Ministerial

del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 5 al 18 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Suboficial Técnico de Tercera PNP Luis Alberto Diaz Pérez.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Ivan Kenide Olivares De La Cruz.
- Suboficial de Segunda PNP Doris Milagros Pérez Huamán.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



